



Sustanciación	No. 0912
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00020 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Scotiabank Colpatria S. A.
Cesionario	Patrimonio Autónomo FAFP CANREF
Demandado (s)	Claudia Patricia Cuartas Pineda
Asunto	No accede a solicitud de medidas cautelares y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

-Ordena incorporar al expediente el memorial del 21 de septiembre de 2022, con el que se solicita sean decretadas medidas cautelares, sin embargo, al mismo no se le imparte trámite alguno hasta tanto no se dé cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho a través de auto interlocutorio número 677 del 06 de mayo de 2022, el cual quedó consignado en el numeral 4° de la parte resolutive de la providencia ya señalada, por lo que se le requiere nuevamente a efectos de que subsane lo allí indicado.

-Una vez cumplido lo anterior, se estudiarán las solicitudes contenidas en el memorial del 21 de julio de 2022, tendiente a que se autorice la dependencia judicial de la sociedad cesionaria, y la contenida en el memorial que se acaba de incorporar.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
22-09-2022
2021-00020

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0c75c6b167dd7618ea8794863c25d3271489e4a93d80f3f34f297a6643d55f2**

Documento generado en 26/09/2022 03:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>